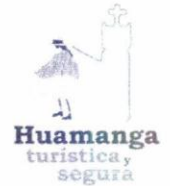




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.




ORDENANZA MUNICIPAL N° 09-2013-MPH/A

Ayacucho, 03 de Octubre de 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

VISTO:





En la Sesión de Consejo del veintiséis de Septiembre del año 2013, el Expediente Administrativo N° 1534 del 19 de julio 2012, Oficio N° 045-2013-MPH/SR-CDUyR, Oficio N° 069-2013-MPH/SR-CDUyR, y Dictamen de Comisión N° 006-2013-MPH/SR-CPDUyR, Don Jesús Quispe Ramos y doña Luisa Presentación Mitacc Choque, propietarios del predio, ubicado en el sector del Llano del Panteón, distrito de Ayacucho, con un área de 5,883.03m², vienen a solicitar el cambio de zonificación de zona residencial de densidad baja (DB) a Residencial de Densidad Alta (DA), áreas que se encuentran inscritas en las Partidas Electrónicas N° 02002681 en la SUNARP; y


CONSIDERANDO:

Que en Art 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional Concordante con el Art. VIII del T.P. de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades Distritales y provinciales son Órganos de Gobierno Local que Gozan de Autonomía, administrativa y política en los asuntos de su competencia con sujeción a la Ley.

Que mediante el Expediente 14634 del 12 de julio 2012, solicita el Ing. Jesús Quispe Ramos, la Actualización y compatibilidad de Uso de suelos y Parámetros Urbanísticos y edificatorios para el área que está ubicado el predio sito entre los jirones Arequipa y Moquegua, del Barrio Santa Elena.



Que mediante Informe N°323-2012-MPH-GDT-SGCUyL/ARC el Ing. Alfonso Ríos Carmen señala el siguiente procedimiento para resolver el conflicto sobre vigencia y densidad, entre las dos Ordenanzas Municipales emitidas por la Municipalidad en diferentes periodos y estando ambas normas vigentes es necesaria una evaluación legal y determinar la vigencia y la densidad. El paso siguiente luego de salvar el cambio y/o vigencia de la densidad, sería someter a la comisión técnica previo informe técnico de los requisitos, la consulta del Anteproyecto conforme a los Art. 52° y 53° del Decreto supremo N° 024-2008-VIVIENDA



Que mediante Informe Legal N° 315-2012-MPH/32-AAL, el asesor legal Abog. Freddy Tineo Villafuerte señala con que la Ordenanza Municipal N° 013-2008-MPH/A de fecha 24 de marzo del 2008, la Municipalidad Provincial de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



Huamanga aprueba el plan de zonificación y uso de suelo del distrito de Ayacucho, en el plano que lo respalda está considerado el sector y específicamente el predio de propiedad del administrado compatible a residencial densidad alta. Esta Norma Municipal no fue derogada y mantiene su vigencia.

Que la Ordenanza Municipal N° 017-2009-MPH/A de fecha 30 de junio del 2009 emitido por la Municipalidad, con la que Aprueba el plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Ayacucho 2008-2018 en cuyo contenido se aprueba el uso de suelo. En el plano de Zonificación que lo respalda el sector y específicamente la propiedad del Administrado, lo considera como zona residencial densidad baja, Norma municipal que también está vigente y no ha derogado a la anterior Ordenanza Municipal N° 013-2008-MPH/A

Que mediante Informe N°410-2012-MPH-GDT-SGCUyL/ARC el Ing. Alfonso Ríos Carmen en la cual señala que los miembros del Consejo Municipal deberán Evaluar y proponer la modificación de la Ordenanza vigente que aprueba como residencial baja (DB), con el respaldo del estudio de suelos, deberán aprobar como residencial densidad alta (DA). Informe legal N° 322-2012MPH/29-AAL, el asesor legal Abog. Freddy Tineo Villafuerte.

Que mediante, INFORME N°333-2012-MPH/32.34 Arq. Henry Adolfo Muñiz Huashua, Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro después de revisar y analizar el expediente de Cambio de Uso declara observado que no cumple con los requisito mínimos que establece para el cambio de Zonificación, de una zona Residencial Baja (DB) a una zona Residencial Alta (DA), requisitos establecidos DS-004-2011-VIVIENDA CAPÍTULO XIV DEL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN

Que mediante, INFORME TÉCNICO N°002-2013-MPH/32.34 Arq. Henry Adolfo Muñiz Huashua, Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro después de revisar y analizar el expediente de Cambio de Zonificación, se declara observado por no haber cumplido con el Ítem 1) Copia literal, en la cual el área de terreno de la copia literal no coincide con el área de planos presentados.

Que mediante, INFORME TÉCNICO N°088-2013-MPH/32.34 Arq. Henry Adolfo Muñiz Huashua, Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro después de revisar y analizar el expediente de Cambio de Zonificación que el interesado ha cumplido con los requisitos mínimos DS-004-2011-VIVIENDA CAPÍTULO XIV DEL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN por lo tanto debe remitirse a la comisión de Desarrollo Territorial para su dictamen.

Que mediante Oficio N° 24-2013-MPH/32, el Gerente de Desarrollo Territorial remite el Expediente y sus actuados, en el cual los recurrentes





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



solicitan el cambio de Zonificación, del Inmueble Urbano, denominado Llano del Panteón, distrito de Ayacucho, Identificado con el Catastro Urbano en el sector 19 Mz 73 lote 12, adjuntando al presente los Informes sustentatorios para el pronunciamiento y se eleva al Pleno del Consejo para su dictamen final por Ordenanza Municipal.

Que en el Dictamen de la Comisión; señala que se ha efectuado la revisión del informe N° 219-2013-MPH/32.34, emitido por el Arq. Henry Adolfo Muñiz Huashua, Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro en la cual Por las consideraciones esgrimidas este órgano Técnico Opina que es **PROCEDENTE EL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN de una zona Residencial Baja (DB) a una zona Residencial Alta (DA)**, ya que ha cumplido con los requisitos establecidos **DS-004-2011-VIVIENDA** CAPÍTULO XIV DEL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN.

Que, si bien es cierto que se encuentra en vigencia por no haber sido derogadas, las ordenanzas Municipales Nro. 013-2008-MPH/A de fecha 24 de marzo del 2008 que aprueba el plan de zonificación y usos del suelo del Distrito de Ayacucho; así como la Ordenanza Municipal 017-2009-MPH/A que aprueba el plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Ayacucho 2008; también es cierto que el inciso 8 del artículo 9 de la ley orgánica de Municipalidades 27972, otorga facultades de Derogar, Modificar y dejar sin efecto las ordenanzas al concejo Municipal, como en el presente caso.

Que, en Uso de las atribuciones conferidas en la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y en mérito de los documentos descritos en el visto después de los leídos, los actuados, analizados en Sesión Ordinaria, el pleno del Concejo Municipal Provincial, ampliamente debatidos aprobaron por **MAYORÍA** la siguiente Ordenanza Municipal.

ORDENANZA QUE MODIFICA LAS ORDENANZAS MUNICIPALES 013-2008-MPH/A Y LA 017-2009-MPH/A EN EL EXTREMO PERTINENTE SOBRE EL CAMBIO DE ZONIFICACION DE ZONA RESIDENCIAL DE BAJA DENSIDAD (BD) A ZONA RESIDENCIAL DE ALTA DENSIDAD (AD) DEL PREDIO INSCRITO EN LA PÁRTIDA REGISTRAL NRO. 02002681, CON UN ÁREA DE 5,883.03M2, CUYOS ACCESOS SON POR LOS JIRONES AREQUIPA Y JR. MOQUEGUA UBICADO EN LA URBANIZACION "LLANO DEL PANTEÓN", Y DE LAS MANZANAS CONTIGUAS N, Ñ Y E1 UBICADAS EN EL BARRIO DE SANTA ELENA DISTRITO DE AYACUCHO-PROVINCIA DE HUAMANGA.PARA LOS FINES DE EJECUTAR EL PROYECTO RESIDENCIAL CANAAN.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES 013-2008-MPH/A Y LA 017-2009-MPH/A EN EL EXTREMO PERTINENTE, SOBRE EL CAMBIO DE ZONIFICACION DE ZONA RESIDENCIAL DE BAJA DENSIDAD (BD) A ZONA RESIDENCIAL DE ALTA DENSIDAD (AD) DEL PREDIO INSCRITO EN LA PÁRTIDA REGISTRAL NRO. 02002681, CON UN ÁREA DE 5,883.03M2, CUYOS ACCESOS SON POR LOS JIRONES AREQUIPA Y JR. MOQUEGUA UBICADO EN LA URBANIZACION "LLANO DEL PANTEÓN", Y DE LAS MANZANAS CONTIGUAS N, Ñ Y E1 UBICADAS EN EL BARRIO DE SANTA ELENA DISTRITO DE AYACUCHO-PROVINCIA DE HUAMANGA.PARA LOS FINES DE EJECUTAR EL PROYECTO RESIDENCIAL CANAAN.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de las acciones administrativas que resulten necesarios para la implementación ejecución y modificación de la Ordenanza N° 017-2009-MPH/A de fecha 30 de junio del 2009 y de los demás que contiene el presente Acto de la Gerencia de Desarrollo Territorial y a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la publicación de la presente Ordenanza a la Secretaria General El Presente acto entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario encargado de la publicación de los avisos judiciales del Distrito judicial de Ayacucho, el costo de la publicación del presente estará a cargo del Promoviente ENCARGAR al Secretario General la Notificación de la Presente Ordenanza a los interesados, a las Gerencia y Sub Gerencias de esta Municipalidad Provincial de Ayacucho con las formalidades previstas en la Ley.

Dado en el palacio Municipal Provincial de Ayacucho a los Veintiséis días del mes de Septiembre del año Dos Mil Trece

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AMILCAR HUANCABUARI TUERBOS
ALCALDE